

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

otorrestejada@yahoo.com
abogjuliocesargomezg@hotmail.com

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de la demandada y en favor de la demandante.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	300	\$ 10.000.000
TOTAL		\$ 10.000.000

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Veintiuno de julio de dos mil veinte

Rad. 2019-00070

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6225e331d70e2e6d61a6387eec2cb9f7fdc1a6540c386212f6339884732799e4

Documento generado en 21/07/2020 04:41:21 a.m.